



de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los S. de Ayuntamiento en el local de sus Salas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. D. Juan Muñoz Morin, Alcalde Const. de la misma, por dicho Sr. se mandó a la lectura del acta anterior como lo verifico, y despues de todo fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se manifesto por el Sr. Presidente la necesidad en que se hallaba la Corporacion de conferir poder especial a una persona de la Ciudad de Murcia para que en su nombre y representacion, le guide, los debitos que le resulten por razon del impuesto personal correspondiente al segundo semestre del año economico de 1868 al 69, y por los del 69 al 70, con lo que adeuda el Estado al municipio por razon de intereses de los Vienes de propios y Beneficencias que se le han vendido, con los recargos municipales sobre las contribuciones territorial y de subsidios correspondientes al segundo semestre del anterior año economico de que se incauto el Estado, con cualquieros otros debitos que le resulten precedentes de quintas partes sobre dichas contribuciones, y finalmente con honor del Tesoro su cantidad bastante a cubrir si algun debito aparece, pero dando atty por el Valor que determinan los disposiciones vigentes para esta clase de compensaciones. Entrado el Ayuntamiento acordó: Que hallandore conforme la indicacion del presidente con el acuerdo de veinte de Junio ultimo para llevar a efecto la repetida compensacion, nombra a D. Jose Maria Conjero oficial de la Admin. economica de la Prov. de Quirino de Murcia, y tan luego como la tenga terminada remite nota a esta Corporacion para que examinandola vea si alguna cantidad prohibe se le dejada de consignar y proceder en su caso a su aprobacion.

